

Guía de Impulso al Plan Conviure, de ayudas para la rehabilitación de edificios municipales y la adecuación del entorno construido

Municipios

2022

Guía de Impulso del Plan Conviure, de ayudas para la rehabilitación de edificios municipales y la adecuación del entorno construido

Objetivo

Concesión de subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios de la Comunitat Valenciana.

Plazo de presentación de solicitudes

- Desde el 15 de febrero hasta el 29 de abril de 2022.

Actuaciones subvencionables

- **Obras de rehabilitación, renovación, ampliación o adecuación de edificios del patrimonio municipal** de carácter social, administrativo, de servicios, cultural o histórico.
- **Adecuación del entorno construido** mediante la actuación en espacios públicos como calles, plazas o zonas de esparcimiento y recreo.
- **Redacción de la estrategia local de rehabilitación.**

Condiciones de las actuaciones

- El **plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 36 meses.**
- Las **obras no podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas.**

Obligaciones y responsabilidades de las partes beneficiarias

- Inscribir en el registro de la propiedad la limitación de que el inmueble objeto de la intervención arquitectónica será de propiedad pública y se destinará a fines sociales en un **período mínimo de 50 años desde la finalización de las obras.**
- Redactar el proyecto y licitar las obras atendiendo a la *Guía verde. Medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de la Generalitat.*

Costes subvencionables

- a) **Redacción de las bases para la elaboración de una estrategia local** de rehabilitación del entorno construido, hasta un máximo de 3.000 euros si es la primera vez que se presenta y hasta un máximo de 1.500 euros en veces sucesivas en el caso de que se revisen las fichas iniciales.
- b) **Redacción de una estrategia local de rehabilitación** del entorno construido, hasta un máximo de 12.000 euros por solicitud.
- c) **Redacción de los proyectos** (incluso, en su caso, estudio geotécnico, arqueológico o estructural) y de dirección de las obras hasta un máximo del 10 % del coste de ejecución de la obra.
- d) **Ejecución de las obras**, que no podrá superar los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana, según edición vigente de la Base de Datos de Precios de la Construcción del IVE.
- e) El coste de la adquisición, en su caso, del inmueble (edificio o suelo), hasta **un máximo del 30% del presupuesto protegible de la actuación de rehabilitación.**

De la suma de estos costes resultará el presupuesto protegible.

**Guía de Impulso del
Plan Conviure, de ayudas para la rehabilitación de edificios
municipales y la adecuación del entorno construido**

Ayudas

- a) Una **subvención básica, para todos los solicitantes** que cumplan los requisitos para recibir las ayudas y aporten toda la documentación requerida, incluso el documento de bases para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación, de un máximo de 3,000 €.
- b) Una **subvención adicional**, en función de los puntos obtenidos en la baremación, que se calculará a partir de los presupuestos protegibles, aplicando los siguientes % según la población del municipio:

Población del municipio (en habitantes)	% financiación GVA
< 5.000	100%
5.000 – 50.000	75%
> 50.000	50%

Esta subvención solo se concederá a las solicitudes que, una vez ordenadas según los criterios de baremación, agoten la partida presupuestaria destinada a estas ayudas una vez descontado el importe total de las subvenciones básicas concedidas en apartado a).

El importe máximo a financiar por solicitud será de 500,000 €.

Criterios de adjudicación

		Puntos posibles
1	En función de la necesidad de intervención en el entorno urbano	30
2	En función de la calidad de la estrategia	30
3	En función de la actuación propuesta	30
4	En función de la calidad y claridad del material entregado, especialmente la coherencia de la actuación y la estrategia propuesta.	10
5	En función de las ayudas concedidas, en su caso, por la Conselleria competente en rehabilitación a la entidad local.	50
		Total 150

Guía de Impulso del Plan Conviure, de ayudas para la rehabilitación de edificios municipales y la adecuación del entorno construido

1	En función de la necesidad de intervención en el entorno urbano	(30)
a)	Según la dimensión de la entidad local:	(10)
	de 0 a 100 habitantes.	10
	de 101 a 500 habitantes.	8
	de 501 a 2,000 habitantes.	6
	de 2,001 a 5,000 habitantes.	4
	de 5,001 a 10,000 habitantes.	2
b)	Riesgo de despoblación (Municipio incluido en la Resolución de 11/06/20, de la Presidencia de la Generalitat, sobre la asignación de la línea específica del fondo de cooperación municipal para la lucha contra el despoblamiento)	10
c)	Vulnerabilidad del ámbito de actuación según Visor de Espacios Urbanos Sensibles de la Comunitat Valenciana	(10)
c.1.	En función del nivel de vulnerabilidad del ámbito de actuación: Nivel medio de vulnerabilidad (NMV)	6
c.2.	En función de la tipología de vulnerabilidad del ámbito de actuación predominante en superficie entre las unidades censales que conforman el área delimitada:	
	Si es un ámbito con «vulnerabilidad integral»	4
	Si es un ámbito con «polivulnerabilidad media»	2
	Si es un ámbito con «polivulnerabilidad baja»	1

2	En función de las ayudas concedidas	(50)
	Las entidades locales que no hayan recibido esta ayuda en cualquiera de las dos convocatorias anteriores.	30
	Las entidades locales que no sean beneficiarias de una ayuda directa en materia de actuaciones urbana que conste como línea nominativa, en la misma anualidad presupuestaria de la convocatoria de estas ayudas, de la Consellería competente en rehabilitación.	20
3	En función de la calidad de la estrategia	(20)
	Calidad de las fichas para una estrategia local de rehabilitación del entorno construido.	≤ 10
	Calidad de la estrategia local de rehabilitación del entorno construido.	≤ 5
	Capacidad de la propuesta estratégica de dinamizar socioeconómicamente del entorno.	≤ 5
4	En función de la actuación propuesta	(20)
	Calidad urbana, arquitectónica y constructiva.	≤ 20
	Gobernanza participativa.	≤ 10
	Fomento a la inclusión	≤ 10
	Fomento a la sostenibilidad	≤ 10

Guía de Impulso del Plan Conviure, de ayudas para la rehabilitación de edificios municipales y la adecuación del entorno construido

Solicitud

- Las solicitudes se formalizarán **telemáticamente**.
- Cada entidad solo podrá presentar una solicitud y adjuntará:
 - Fichas para la elaboración de la estrategia local.
 - En su caso, la **estrategia local de rehabilitación** del entorno construido.
 - **Proyecto de la actuación** a realizar o en su defecto memoria justificativa de la actuación.
 - **Programa de actuación**
 - **Factura, en su caso, del coste de elaboración del documento de bases** para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación.
 - Justificante de **propiedad**.

Abono de las ayudas

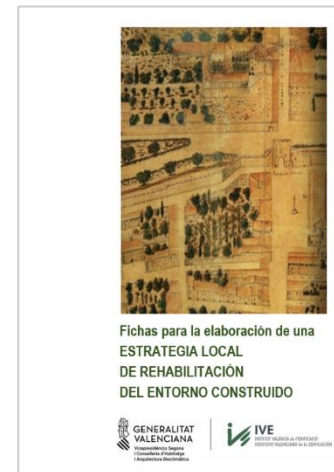
- Primer pago o anticipo: 30%
- Pagos parciales por medio de anticipos en correspondencia con las justificaciones de inversiones presentadas.

¿Que son las Fichas para la elaboración de una Estrategia local de rehabilitación del entorno construido?

Son la herramienta, promovida por la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, que facilita que los ayuntamientos definan un documento estratégico básico relativo a la mejora de la edificación y el entorno urbano vinculado en un área concreta.

Las fichas plantean una metodología abreviada de análisis, diagnóstico y planificación de acciones de forma coherente con las directrices establecidas

por la Agenda Urbana Española, con el objeto de alinear la tarea planificadora de los ayuntamientos con los objetivos estratégicos establecidos a nivel europeo y estatal.



Esta herramienta se materializa en un formulario en el que se recoge de forma pautada el análisis y diagnóstico del área de estudio y las acciones que se consideran prioritarias para resolver las problemáticas que se hayan detectado. La herramienta está compuesta por cuatro etapas. En la Etapa I, el usuario se encarga de identificar el proyecto y el alcance del mismo. Asimismo, debe consignar los datos de los municipios implicados, conclusiones extraídas del proceso participativo, planos de emplazamiento e imágenes.

La Etapa II identifica los tipos de vulnerabilidad y riesgos en la zona donde se ubica el proyecto. Además, el usuario debe detallar la intervención en cuanto al número de viviendas por intervenir y niveles de mantenimiento y estado. Asimismo, el/la usuario/a debe identificar y analizar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la intervención, en base a unos puntos ya definidos previamente por la herramienta. La Etapa III procesa esta información y define el alcance de las acciones a realizar en el proyecto. Finalmente, la etapa IV busca definir la estrategia a seguir y el plan de trabajo, así como también a los agentes implicados.

Estas fichas constituyen por un lado un punto de partida para la redacción de una Estrategia más completa de rehabilitación y regeneración urbana del área estudiada o del municipio en su conjunto y por otro, suponen un documento justificativo suficiente para la definición de acciones cuya ejecución se considera prioritaria y de próxima ejecución.